GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ESTUDIOS PREVIOS	AÑO:	2024	PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	P.U. AREA TALENTO HUMANO – ALMACEN Y ARCHIVO					
OBJETO:	COMPRA ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA LOTERIA DEL HUILA.					
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($3.549.455) MCTE, INCLUIDO IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	CODIGO PRESUPUESTAL No. 212020200801 - denominado "MATERIALES Y SUMINISTROS"			CD18-566 del 11 de Abril de 2024		
TIPO DE CONTRATO	COMPRA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	NEIVA, HUILA					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	La Entidad pagará al Contratista en un solo pago al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el valor cancelado, será según los elementos debidamente entregados y facturados, al valor cancelado se le realizaran los descuentos pertinentes de ley, el pago se realizará previa presentación por parte del contratista de: 1. Factura, de lo suministrado según lo requerido por la entidad de acuerdo a los meses de prestación del servicio. 2. Informe de ejecución mensual debidamente aprobado por el supervisor del contrato. 3. Soporte de pago de seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales. y 4. Certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. NOTA: El saldo que quede disponible por no haberse ejecutado con la prestación del servicio, será saldado a favor de la entidad. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Lotería del Huila es una Empresa Industrial y Comercial del estado, y Entidad pública Descentralizada del orden Departamental, que genera y transfiere recursos Económicos del sector salud de los colombianos, mediante la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar a nivel Nacional, con nuestro producto Lotería del Huila, y el juego de apuestas permanentes mediante el contrato de concesión del Chance en el Departamento del Huila.

Que la actividad de las Entidades Públicas debe estar enmarcada dentro de los principios que orientan la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política y ajustada a los parámetros establecidos en la normatividad vigente, siendo la celebración y ejecución de los contratos, un instrumento a través del cual las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En desarrollo de su misión, la entidad cuenta con diferentes estructuras misionales y administrativas encargadas de adelantar actuaciones y diligencias que hacen parte de los procedimientos administrativos. En este sentido, el desarrollo de las funciones encomendadas a los servidores y fuuncionarios adscritos a la entidad, demanda el hecho de fotocopiar y digitalizar documentos, tanto misionales como administrativos, que son inherentes a los procesos administrativos y fundamentales para dar cumplimiento a los objetivos, metas institucionales y requerimientos por parte de los diferentes entes de control.

La P.U. Área de Talento Humano – Almacén y Archivo, evidencia la necesidad que presenta la entidad en su stock de almacén en cuanto a los elementos de aseo y limpieza que le permitan mantener las instalaciones de la entidad en perfectas condiciones de limpieza, higiene y orden, así como también de elementos de cafetería para prestar una atención adecuada a los empleados de la entidad como a las personas que visitan nuestras instalaciones y de esta forma brindar una mejor calidad de vida laboral y bienestar.

Que por certificación de fecha del 03 de Febrero de 2024, la P.U. Área de Talento Humano – Almacén y Archivo, informan a la Gerente General de la lotería del Huila *"(...) Que una vez revisado el stop de los elementos de cafetería y Aseo que reposan en el almacén de esta Entidad, se pudo constatar que dichos elementos no alcanzan a cubrir las necesidades de las diferentes dependencias de la Empresa para la vigencia 2024 (...)"*

Es por lo anterior que la entidad en aras de suplir la necesidad, requiere adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la Loteria del Huila y la mejor opción legal para satisfacer la necesidad que presenta la entidad, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de compra, a fin de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad, capacidad y la experiencia directamente relacionada, con el objeto contractual, para de esta forma proporcionar a la entidad un excelente servicio.

Para el efecto, la Gerencia, tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia y ha expedido el CDP correspondiente.

Que así mismo, la presente contratación fue analizada por parte del área de contratación de la entidad, frente a la cual considera que es viable legalmente y recomienda adelantar la contratación en comento, de acuerdo a lo que se describe en el presente documento.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Expuesta la necesidad, se requiere la celebración de un contrato de compra cuyo objeto es: **COMPRA ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA LOTERIA DEL HUILA,** conforme a las disposiciones previstas en el Manual de contratación de la Entidad, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Por lo anterior, la entidad requiere contratar dicho servicio con una persona natural o jurídica que cuente con la infraestructura administrativa y operativa para suministrar los elementos requeridos por la entidad, se considera pertinente que el futuro contratista cuente con actividad económica y/o objeto social relacionado con el objeto contractual, y que su actividad principal o secundaria contenga alguno de los siguientes códigos CIIU: 4759 y/o 4649, de igual forma se deberá acreditar su constitución y su inscripción

debe ser mínimo de un (1) año.

Para la experiencia especifica adjuntar mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos, en el que el objeto contractual sea igual o similar al presente objeto contractual y que sumado su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para la presente contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, individualmente o asociado en consorcio o unión temporal, nacional o extranjera, que cumpla con los requisitos antes mencionados, se considera pertinente adelantar un proceso de contratación directa de conformidad con lo establecido en el acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023 "Manual de procedimiento para la contratación de la empresa de Lotería y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila" el artículo 11 establece *"(...) contratación directa: se realizará bajo la modalidad de contratación directa, **con una sola oferta**, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA. (...)". Subrayado y en negrilla, fuera del texto original.*

3. OBJETO

3.1 OBJETO: COMPRA ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA LOTERIA DEL HUILA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO QUE REQUIERE LA ENTIDAD: Para tales efectos previo análisis de los requerimientos técnicos de prestación del servicio de compra, esta Entidad establece que, para satisfacer la necesidad planteada de los elementos a adquirir, deben cumplir con las siguientes características técnicas:

Este servicio deberá contener las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U.M.
1	BAYETILLA -BLANCA POR UNIDADES	2	UND
2	AROMATICA SURTIDAS*UNID	30	CAJA
3	MEZCLADOR PLASTICO	20	PQT
4	SABRA LAVA LOZA	20	UND
5	RECOGEDOR BASURA	1	UND
6	TRAPERO *400 GRS	4	UND
7	AMBIENTADOR EN PASTA * UND	10	UND
8	AZUCAR SOBRE X 200 UNIDADES	30	PQT
9	SERVILLETAS *200 UNID	10	PQT
10	JABON LIQUIDO MANOS , FRUTOS ROJOS*3,800 ML	5	GALON
11	DETERGENTE LIMON X 1000 GMS	7	UND
12	VASO DESECHABLE 7 ONZAS * 50	20	PQT
13	JABON AZUL - PASTA	10	UND
14	PAQUETE DE BOLSAS PARA PAPELERA	12	PQT
15	LAVA LOZA LIMON*1000 GR	10	TARRO
16	AMBIENTADOR PARA PISO *3800 CC	18	UND
17	TOALLA BLANCA, PAPEL PARA MANO (DESECHABLES)	50	PQT
18	LIMPIDO *5,25%*3800 CC	5	UND
19	LIMPION EN TELA	2	UND
20	BOLSA RESIDENCIAL NEGRA*10 UND	35	PQT
21	HIGIENICO BLANCO*250 MTS	40	UND
22	CAFÉ *500 GRS	34	UND
23	GUANTES BICOLOR C.25T,8 1/2	10	UND
24	GUANTEX DE LATEX T-M	2	CAJA

25	LIMPIA JUNTAS	2	GALON
26	ACIDO MURIATICO	2	GALON

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que asi lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
4. Acatar las sugerencias que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Lotería del Huila y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Lotería del Huila por el incumplimiento del contrato.
10. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
12. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.
13. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos.
2. Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los elementos en los términos ofrecidos en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

	3. Garantizar que los elementos a entregar se acogen a las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad. 4. Garantizar que los elementos a entregar no afecten el funcionamiento, o produzcan daños a las instalaciones de la Loteria del Huila. 5. Reemplazar sin costo adicional, los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas. 6. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos necesarios para la ejecución del contrato. 7. Contar con el stock de los productos requeridos. 8. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato. 9. Las demás que le asigne el supervisor del contrato por parte del Instituto y se deriven de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	Serán obligaciones de la entidad: 1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Lotería del Huila para la correcta ejecución del contrato. 2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor del contrato. 4. Exigir que los elementos que se requieran suministrar sean de óptima calidad, a través del supervisor del contrato. 5. Exigir calidad de los elementos a suministrar y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias y las establecidas por la entidad, a través del supervisor del contrato. 6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

5. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Teniendo en cuenta que a cargo de la gerencia se encuentra la ordenación del gasto, no se requiere de ningún tipo de permiso, licencia o autorización para realizar la respectiva contratación.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Con lo dispuesto en el acuerdo No. 05 de 22 de junio de 2023 "Manual de procedimiento para la contratación de la empresa de Lotería y juego de apuestas permanentes del departamento del Huila" el artículo 11 establece *"(...) contratación directa: se realizará bajo la modalidad de contratación directa, **con una sola oferta**, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA. (...)"*. Negrilla fuera del texto original.

En tal sentido y expuesta la necesidad y conforme a especificaciones técnicas requeridas por la Entidad el presente proceso de contratación se realizará mediante contratación directa con el siguiente objeto: **COMPRA ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA LOTERIA DEL HUILA,** de conformidad con el servicio requerido por la entidad.

Que se verificó que la presente modalidad de contratación se ajusta al manual de contratación vigente de la Entidad, y por ende la Gerente General adelantara la contratación en los términos y parámetros descritos en el presente documento, por considerar que existe viabilidad jurídica, legal y contractual para tal fin.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza de la contratación directa, para garantizar la selección objetiva, se verificara del cumplimiento de la idoneidad, capacidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Con el fin de determinar el valor estimado para la presente contratación y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo No. 05 del 22 de Junio de 2023, en el artículo 9, numeral 6 y 7, se realizó un debido estudio de mercado como mecanismo de análisis y de conformidad con el artículo 11, del acuerdo en mención que establece *"(...) contratación directa: se realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA. (...)"*, Negrilla y subrayado fuera del texto original. Para establecer el valor del servicio requerido por la Entidad, se realizó un debido estudio de mercado como mecanismo de análisis, se allegaron cotizaciones de los siguientes: LIMPIEZA TOTAL S.A.S, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S, Y CASTAOL, De los cuales la cotización más favorable para la Entidad por menor valor y por especificaciones técnicas requeridas del servicio es la cotización de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S, de igual forma se relacionan las cotizaciones presentadas a la Entidad:

1. **COTIZACION PRESENTADA POR: LIMPIEZA TOTAL S.A.S**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U.M.	SUBTOTAL UNITARIO	% IVA	SUBTOTAL	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BAYETILLA -BLANCA POR UNIDADES	2	UND	$ 7.563	19	$ 15.126	$ 2.874	$ 18.000
2	AROMATICA SURTIDAS*UNID	30	CAJA	$ 1.933	19	$57.983	$ 11.017	$ 69.000
3	MEZCLADOR PLASTICO	20	PQT	$ 1.681	19	$33.613	$6.387	$ 40.000
4	SABRA LAVA LOZA	20	UND	$ 504	19	$10.084	$1.916	$ 12.000
5	RECOGEDOR BASURA	1	UND	$ 4.034	19	$4.034	$766	$ 4.800
6	TRAPERO *400 GRS	4	UND	$ 8.403	19	$33.613	$6.387	$ 40.000
7	AMBIENTADOR EN PASTA * UND	10	UND	$ 3.866	19	$38.655	$7.345	$ 46.000
8	AZUCAR SOBRE X 200 UNIDADES	30	PQT	$ 7.983	5	$239.496	$45.504	$ 285.000
9	SERVILLETAS *200 UNID	10	PQT	$ 8.600	19	$86.000	$4.300	$ 90.300
10	JABON LIQUIDO MANOS , FRUTOS ROJOS*3,800 ML	5	GALON	$ 21.008	19	$ 105.042	$19.958	$ 125.000
11	DETERGENTE LIMON X 1000 GMS	7	UND	$ 7.143	19	$50.000	$9.500	$ 59.500
12	VASO DESECHABLE 7 ONZAS * 50	20	PQT	$ 2.101	19	$42.017	$7.983	$ 50.000
13	JABON AZUL - PASTA	10	UND	$ 2.857	19	$28.571	$5.429	$ 34.000
14	PAQUETE DE BOLSAS PARA PAPELERA	12	PQT	$ 1.849	19	$22.185	$4.215	$ 26.400
15	LAVA LOZA LIMON*1000 GR	10	TARRO	$ 13.025	19	$130.252	$24.748	$ 155.000
16	AMBIENTADOR PARA PISO *3800 CC	18	UND	$ 17.647	19	$317.647	$60.353	$ 378.000
17	TOALLA BLANCA, PAPEL PARA MANO (DESECHABLES)	50	PQT	$ 9.664	19	$483.193	$91.807	$ 575.000
18	LIMPIDO *5,25%*3800 CC	5	UND	$ 7.563	19	$37.815	$7.185	$ 45.000
19	LIMPION EN TELA	2	UND	$ 3.193	19	$6.387	$1.213	$ 7.600
20	BOLSA RESIDENCIAL NEGRA*10 UND	35	PQT	$ 2.941	19	$102.941	$19.559	$ 122.500

21	HIGIENICO BLANCO*250 MTS	40	UND	$ 12.185	19	$487.395	$92.605	$ 580.000
22	CAFÉ *500 GRS	40	UND	$ 16.807	5	$672.269	$127.731	$ 800.000
23	GUANTES BICOLOR C.25T,8 1/2	10	UND	$ 4.622	19	$46.218	$8.782	$ 55.000
24	GUANTEX DE LATEX T-M	2	CAJA	$ 21.000	19	$42.000	$2.100	$ 44.100
25	LIMPIA JUNTAS	2	GALON	$ 32.353	19	$64.706	$12.294	$ 77.000
26	ACIDO MURIATICO	2	GALON	$ 25.210	19	$50.420	$9.580	$ 60.000
VALOR TOTAL				**$245.734**		**$3.207.664**	**$591.536**	**$3.799.200**

2. COTIZACION PRESENTADA POR: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U.M.	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR TOTAL
1	BAYETILLA -BLANCA POR UNIDADES	2	UND	$ 7.150	19	$ 14.300
2	AROMATICA SURTIDAS*UNID	30	CAJA	$ 1.850	19	$ 55.500
3	MEZCLADOR PLASTICO	20	PQT	$ 1.650	19	$ 33.000
4	SABRA LAVA LOZA	20	UND	$ 440	19	$ 8.800
5	RECOGEDOR BASURA	1	UND	$ 4.000	19	$ 4.000
6	TRAPERO *400 GRS	4	UND	$ 8.000	19	$ 32.000
7	AMBIENTADOR EN PASTA * UND	10	UND	$ 3.800	19	$ 38.000
8	AZUCAR SOBRE X 200 UNIDADES	30	PQT	$ 9.000	5	$ 270.000
9	SERVILLETAS *200 UNID	10	PQT	$ 3.000	19	$ 30.000
10	JABON LIQUIDO MANOS , FRUTOS ROJOS*3,800 ML	5	GALON	$ 20.000	19	$ 100.000
11	DETERGENTE LIMON X 1000 GMS	7	UND	$ 7.000	19	$ 49.000
12	VASO DESECHABLE 7 ONZAS * 50	20	PQT	$ 2.100	19	$ 42.000
13	JABON AZUL - PASTA	10	UND	$ 2.800	19	$ 28.000
14	PAQUETE DE BOLSAS PARA PAPELERA	12	PQT	$ 1.700	19	$ 20.400
15	LAVA LOZA LIMON*1000 GR	10	TARRO	$ 13.000	19	$ 130.000
16	AMBIENTADOR PARA PISO *3800 CC	18	UND	$ 17.500	19	$ 315.000
17	TOALLA BLANCA, PAPEL PARA MANO (DESECHABLES)	50	PQT	$ 9.250	19	$ 462.500
18	LIMPIDO *5,25%*3800 CC	5	UND	$ 7.000	19	$ 35.000
19	LIMPION EN TELA	2	UND	$ 3.000	19	$ 6.000
20	BOLSA RESIDENCIAL NEGRA*10 UND	35	PQT	$ 2.600	19	$ 91.000
21	HIGIENICO BLANCO*250 MTS	40	UND	$ 11.800	19	$ 472.000
22	CAFÉ *500 GRS	40	UND	$ 19.000	5	$ 760.000
23	GUANTES BICOLOR C.25T,8 1/2	10	UND	$ 4.200	19	$ 42.000
24	GUANTEX DE LATEX T-M	2	CAJA	$ 26.000	19	$ 52.000
25	LIMPIA JUNTAS	2	GALON	$ 32.000	19	$ 64.000
26	ACIDO MURIATICO	2	GALON	$ 25.000	19	$ 50.000
VALOR SUBTOTAL						$ 3.204.500
VALOR IVA 5%						$ 51.500
VALOR IVA 19%						$ 413.155
VALOR TOTAL						$ 3.669.155

3. **COTIZACION PRESENTADA POR: CASTAOL**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U.M.	SUBTOTAL UNITARIO	% IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BAYETILLA -BLANCA POR UNIDADES	2	UND	$ 7.983	19	$ 1.571	$ 9.500	$ 19.000
2	AROMATICA SURTIDAS*UNID	30	CAJA	$ 2.101	19	$399	$ 2.500	$ 75.000
3	MEZCLADOR PLASTICO	20	PQT	$ 1.849	19	$351	$2.200	$ 44.000
4	SABRA LAVA LOZA	20	UND	$ 588	19	$112	$5.000	$ 5.000
5	RECOGEDOR BASURA	1	UND	$ 4.202	19	$798	$766	$ 4.800
6	TRAPERO *400 GRS	4	UND	$ 9.244	19	$1.756	$11.000	$ 44.000
7	AMBIENTADOR EN PASTA * UND	10	UND	$ 4.202	19	$798	$5.000	$ 50.000
8	AZUCAR SOBRE X 200 UNIDADES	30	PQT	$ 8.235	5	$412	$9.800	$ 249.000
9	SERVILLETAS *200 UNID	10	PQT	$ 3.193	19	$607	$3.800	$ 38.000
10	JABON LIQUIDO MANOS , FRUTOS ROJOS*3,800 ML	5	GALON	$ 21.849	19	$ 4.151	$26.000	$ 130.000
11	DETERGENTE LIMON X 1000 GMS	7	UND	$ 7.563	19	$1.437	$9.000	$ 63.000
12	VASO DESECHABLE 7 ONZAS * 50	20	PQT	$ 2.185	19	$415	$2.600	$ 52.000
13	JABON AZUL - PASTA	10	UND	$ 2.941	19	$559	$3.500	$ 35.000
14	PAQUETE DE BOLSAS PARA PAPELERA	12	PQT	$ 1.765	19	$335	$2.100	$ 25.200
15	LAVA LOZA LIMON*1000 GR	10	TARRO	$ 12.941	19	$2.459	$15.400	$ 154.000
16	AMBIENTADOR PARA PISO *3800 CC	18	UND	$ 18.067	19	$3.433	$21.500	$ 387.000
17	TOALLA BLANCA, PAPEL PARA MANO (DESECHABLES)	50	PQT	$ 9.412	19	$1.788	$11.200	$ 560.000
18	LIMPIDO *5,25%*3800 CC	5	UND	$ 7.395	19	$1.405	$8.800	$ 44.000
19	LIMPION EN TELA	2	UND	$ 3.361	19	$639	$4.000	$ 8.000
20	BOLSA RESIDENCIAL NEGRA*10 UND	35	PQT	$ 2.773	19	$527	$3.300	$ 115.500
21	HIGIENICO BLANCO*250 MTS	40	UND	$ 12.605	19	$2.395	$15.000	$ 600.000
22	CAFÉ *500 GRS	40	UND	$ 16.639	5	$832	$19.800	$ 792.000
23	GUANTES BICOLOR C.25T,8 1/2	10	UND	$ 4.454	19	$846	$5.300	$ 53.000
24	GUANTEX DE LATEX T-M	2	CAJA	$ 26.471	19	$5.029	$31.500	$ 63.000
25	LIMPIA JUNTAS	2	GALON	$ 32.773	19	$6.227	$39.000	$ 78.000
26	ACIDO MURIATICO	2	GALON	$ 26.891	19	$5.109	$32.000	$ 64.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								**$3.806.700**

Como se puede apreciar, el valor de la cotización de DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GAOM S.A.S, es más baja de acuerdo a las otras cotizaciones presentadas con la prestación del servicio requerido por la entidad, de igual forma el valor cotizado se ajusta a los precios del mercado teniendo en cuenta contrataciones de vigencias anteriores realizadas por la entidad para satisfacer la necesidad, lo cual nos indica que el valor de la cotización se encuentra dentro del valor promedio tomado para la realización del presente estudio y es la más favorable en cuanto a mejor valor para la entidad.

Además, se ha tenido en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, aunando que el contratista debe asumir el pago de la seguridad social integrada, legalización del contrato los cuales serán asumidos por este, además este es un servicio especializado que requiere una infraestructura determinada para la prestación del servicio y la ejecución del objeto contractual.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($3.549.455) MCTE,** incluido iva y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y se determinó según cotización allegada con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad para satisfacer la necesidad.

Especificaciones técnicas de los elementos requeridos y del presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	U.M.	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR TOTAL
1	BAYETILLA -BLANCA POR UNIDADES	2	UND	$ 7.150	19	$ 14.300
2	AROMATICA SURTIDAS*UNID	30	CAJA	$ 1.850	19	$ 55.500
3	MEZCLADOR PLASTICO	20	PQT	$ 1.650	19	$ 33.000
4	SABRA LAVA LOZA	20	UND	$ 440	19	$ 8.800
5	RECOGEDOR BASURA	1	UND	$ 4.000	19	$ 4.000
6	TRAPERO *400 GRS	4	UND	$ 8.000	19	$ 32.000
7	AMBIENTADOR EN PASTA * UND	10	UND	$ 3.800	19	$ 38.000
8	AZUCAR SOBRE X 200 UNIDADES	30	PQT	$ 9.000	5	$ 270.000
9	SERVILLETAS *200 UNID	10	PQT	$ 3.000	19	$ 30.000
10	JABON LIQUIDO MANOS , FRUTOS ROJOS*3,800 ML	5	GALON	$ 20.000	19	$ 100.000
11	DETERGENTE LIMON X 1000 GMS	7	UND	$ 7.000	19	$ 49.000
12	VASO DESECHABLE 7 ONZAS * 50	20	PQT	$ 2.100	19	$ 42.000
13	JABON AZUL - PASTA	10	UND	$ 2.800	19	$ 28.000
14	PAQUETE DE BOLSAS PARA PAPELERA	12	PQT	$ 1.700	19	$ 20.400
15	LAVA LOZA LIMON*1000 GR	10	TARRO	$ 13.000	19	$ 130.000
16	AMBIENTADOR PARA PISO *3800 CC	18	UND	$ 17.500	19	$ 315.000
17	TOALLA BLANCA, PAPEL PARA MANO (DESECHABLES)	50	PQT	$ 9.250	19	$ 462.500
18	LIMPIDO *5,25%*3800 CC	5	UND	$ 7.000	19	$ 35.000
19	LIMPION EN TELA	2	UND	$ 3.000	19	$ 6.000
20	BOLSA RESIDENCIAL NEGRA*10 UND	35	PQT	$ 2.600	19	$ 91.000
21	HIGIENICO BLANCO*250 MTS	40	UND	$ 11.800	19	$ 472.000
22	CAFÉ *500 GRS	34	UND	$ 19.000	5	$ 646.000
23	GUANTES BICOLOR C.25T,8 1/2	10	UND	$ 4.200	19	$ 42.000
24	GUANTEX DE LATEX T-M	2	CAJA	$ 26.000	19	$ 52.000
25	LIMPIA JUNTAS	2	GALON	$ 32.000	19	$ 64.000
26	ACIDO MURIATICO	2	GALON	$ 25.000	19	$ 50.000

VALOR SUBTOTAL	$ 3.090.500
VALOR IVA 5%	$ 45.800
VALOR IVA 19%	$ 413.155
VALOR TOTAL	$ 3.549.455

9. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del objeto contractual será en la carrera 4 No. 9-25 en la ciudad de Neiva Huila, para efectos legales el domicilio será en la ciudad de Neiva Huila.

10. CIRTERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, en el artículo 11, dicta *"(...) contratación directa: se realizará bajo la modalidad de contratación directa, **con una sola oferta**, los contratos cuya cuantía sea menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes incluido IVA. (...)"*, por tratarse de una contratación directa, atendiendo al principio de la selección objetiva, el proponente se escoge teniendo en cuenta que el proponente deberá cumplir con los estándares técnicos y de calidad de los bienes solicitados, escogiendo al que ofrezca mejor precio para la Entidad, de igual forma se verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite idoneidad capacidad y experiencia exigidas. Subrayado y en negrilla fuera del texto original.

Para los efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberá ser aportados junto con su propuesta:

1. Carta de Presentación de la propuesta: Deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o por la persona natural.

Para la carta de presentación de la propuesta el futuro contratista, deberá tener en cuenta el **Anexo No. 1** de la presente orden de servicios, que contiene la información mínima que el futuro contratista debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el futuro contratista afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias del presente contrato de prestación de servicios.

2.Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: En caso de ser personas jurídicas adjuntarán copia u original del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta, el objeto social y/o actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente orden de Servicios, su constitución e inscripción debe ser mínimo de un (1) año antes a la presentación de la oferta y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución de la orden de Servicios y un año más, el representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso de orden de Servicios, así mismo se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral.

3. Fotocopia del Documento de Identidad y Certificado de Matrícula Mercantil: Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser persona natural adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes año antes a la presentación de la oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente estudio de mercado, y que haya renovado la matrícula. Su expedición no debe ser superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta.

4. Registro Único Tributario expedido por la DIAN: Fotocopia del RUT con fecha de actualización o generación no mayor a 180 días antes de la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto de la presente orden de Servicios.

5. Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de

Aprendices: Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar, mediante **certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal cuando este exista (en caso de cumplir con este último debe anexa0072 cedula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios)**. En el caso de que el proponente sea persona natural lo llevará a cabo mediante declaración juramentada o a través de su contador, adjuntando de igual forma la respectiva planilla que evidencie encontrarse a paz y salvo por las obligaciones anteriormente mencionadas. De igual forma, las personas jurídicas deberán adjuntar la respectiva planilla de pago de sus empleados.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante **certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores),** en el caso de que el proponente sea una persona natural, lo realizará mediante certificación expedida por el contador público adjuntando de igual forma sus respectivos documentos. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo a la presentación de la propuesta.

6. La Lotería del Huila verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes penales en la página web de la Policía Nacional, y certificado de medidas correctivas (Representante Legal / persona natural).

7. Experiencia: Los interesados deberán acreditar con su cámara de comercio o certificado de matrícula mercantil (vigentes), que su actividad principal o secundaria contenga alguno de los siguientes códigos CIIU: 4759, 4649.

Para la experiencia especifica adjuntar mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos, en el que el objeto contractual sea igual o similar al presente objeto contractual y que sumado su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para la presente contratación.

8. El oferente debe diligenciar el anexo CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.

9. El oferente deberá diligenciar y firmar el Anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

10. El Proponente deberá diligenciar el anexo de CERTIFICACION SOBRE PERSONAL IDONEO.

11. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Con relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, para lo cual el proponente deberá suministrar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). (Si aplica).

Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, en el artículo 9, numeral 7, se realizó un debido análisis técnico y económico, como parte de la fase de planeación para llevar a cabo la presente contratación, se llevó a cabo el análisis del sector asociado al objeto a contratar.

La Entidad en aras de realizar un respectivo análisis sobre contrataciones realizadas con el mismo objeto o similar, obteniéndose como resultado que existen personas naturales y jurídicas que ejercen la actividad comercial relacionada con la prestación de servicios indicados en las especificaciones técnicas y en relación con el objeto del presente proceso, además se realizó un análisis de los procesos anteriores adelantados por otras entidades de la zona con similares objetos y mediante la misma forma de contratación, determinándose que los requisitos jurídicos y técnicos establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector que realice la prestación de este servicio requerido por la Entidad, podría cumplir a satisfacción dichos intereses, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato. La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado del análisis realizado por la entidad, resaltando que la empresa ha contado con procesos y contratos anteriores cumplidos a cabalidad

Para obtener el estimativo del monto de la contratación se observó procesos similares en otras entidades y en nuestra entidad con objeto similar, obteniendo el siguiente resultado:

ÍTEM	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA	NO. CONTRATO	PLAZO
1	EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	COMPRA ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA LOTERIA DEL HUILA.	$3.428.012	021-2023	diez (10) días hábiles
2	LOTERIA DE CUCUTA	SUMINISTRO DE PAPELERIA, ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERIA Y KITS DE BIOSEGURIDAD PARA LA EICE LOTERIA DE CUCUTA.	$10.937.750	GCIA-CD-018-2021	un (1) mes
3	LOTERIA DE SANTANDER	CONTRATA LA COMPRA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA LOTERIA SANTANDER	$ 3.724.829	081-2017	Cinco (05) días habiles

12. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

La Entidad ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

No.	Clase	fuente	Etapa	tipo	descripción	Consecuencia de la ocurrencia contratación	probabilidad	impacto	Valoración de	categoría

1	general	interno	ejecución	operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos para alcanzar las metas y Misión e incumplimiento de las obligaciones de la Lotería del Huila.	Posible	moderado	Moderado	Medio
2	general	interno	Ejecución	operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Fallas en la ejecución del las obligaciones específicas del contratista.	Posible	moderado	moderado	Medio

No.	A quien se le asigna?	Tratamiento- controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecucion de contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoria					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad, cuando?
1 y 2	contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Raro	mayor	1	raro	NO	Funcionario de planta asignada para la supervisión.	A partir de la suscripción del acta de inicio	Firma del acta final	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Tiempo de ejecución del contrato para cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas del servicio contratado.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

14. SUPERVISION

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, articulo No. 26 que dicta "(...) todos los contratos que celebre la empresa tendrán un interventor o supervisor, responsable de verificar el cumplimiento del contrato en los términos de la ley 1474 de 2011, el acuerdo No. 009 del 18 de noviembre de 2023,por el cual se adoptó el manual de supervisión e interventoria de la empresa de lotería y juego de apuestas permanentes del Departamento del Huila, y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las

obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Gerente.

15. GARANTÍAS

De acuerdo con lo señalado por artículo 24ª del Acuerdo No. 05 del 22 de junio de 2023, *"(...) en los contratos que celebre la empresa por cuantía superior a doce (12) salarios mínimos mensuales legales vigentes incluido IVA y dependiendo de su naturaleza, Parágrafo 1: según la naturaleza del contrato, se podrá prescindir de las garantías, igualmente se prescindirá de ellas en los contrato o convenios interadministrativos. Así mismo, cuando la Gerencia General lo considere conveniente podrán exigirse garantías en los contratos menores a doce (12) SMMLV (...)".* De acuerdo con lo anterior, para el presente proceso contractual se exigirán las siguientes pólizas.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio	Póliza	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis meses más.

16. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de 2024.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI X	NO

Neiva, 27 MAY 2024

YHINA PAOLA LOMBANA LOPEZ
Gerente General

Proyectó: Shezca Juliana Villegas Ramos
Asesora Contratación